

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/8

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA	JULIO 21 DE 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de Agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 15 del 10 de diciembre de 2018. Posteriormente mediante Resolución 322 de septiembre 26 de 2018, modificada por la resolución 480 del 28 de Diciembre 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la UIMIST y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

En ese sentido, La ESE ISABU para el desarrollo de su objeto social, requiere la adquisición de útiles y elementos de papelería suficientes para la realización de las actividades asistenciales y administrativas en sus áreas operativas y centros de salud.

Así las cosas, la Entidad está integrada por cuatro (4) Oficinas Gestoras, en la cual la Subdirección Administrativa está encargada de los procesos contractuales para adquirir todo lo relacionado con bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la entidad. Por lo anterior la ESE ISABU requiere contratar el suministro de útiles, equipos de oficina y papelería requeridas para las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU, con el fin de optimizar el desarrollo de los procesos administrativos de la Institución.

Finalmente, considerando que es misión de la institución la continua y permanente prestación de servicios de salud, es necesario dotar a todas las dependencias de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de calidad, eficiencia y economía.

Que en aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 - Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, la ESE ISABU adelantó un proceso de compra electrónica a través de la plataforma Bionexo Colombia con ID 3779476, con objeto "**COMPRA DE ÚTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ESE ISABU**", sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto por cuanto los participantes no cumplieron con el factor de selección determinado en los estudios previos, tal y como consta en la Resolución No. 0246 del 17 de julio de 2020. Así las cosas, toda vez que la necesidad persiste y que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 838 del 14 de julio de 2020, deberá adelantarse un nuevo proceso de contratación de acuerdo con la modalidad exigida en el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuenta con la experiencia para la ejecución del mismo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/8

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar un (01) año de experiencia por medio de actas de liquidación o certificación cuya actividad sea coherente con el objeto contractual y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: COMPRA DE ÚTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ESE ISABU

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Venta de útiles, equipos de oficina y papelería requeridas para la operación de los diferentes procesos (estratégicos, misionales y de apoyo) de la ESE ISABU, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el estudio previo, los cuales deberán ser entregadas al Almacén General de la ESE ISABU, situado en la Carrera 9 Calle 12 Norte, Hospital Local del Norte, quien certificará el recibido a satisfacción.
2. Reemplazar sin costo adicional los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ESE ISABU, cuando estos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones establecidas.
3. Presentar al supervisor del contrato, informe sobre la ejecución del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión.
5. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se deban desarrollar.
6. Enviar copias de facturas al siguiente correo electrónico: almacen@isabu.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ADMB521	110003U-BANDAS DE CAUCHO	50
ADMB522	110001U-ALMOHADILLA PARA SELLO	5
ADMB523	110047U-LAPICERO KILOMÉTRICO PLUS	520
ADMB524	110006U-BORRADORES DE NATA	140
ADMB525	117081-CAJAS DE ARCHIVO	300
ADMB526	117080-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	2
ADMB527	110012U-CHINCHES	20
ADMB528	110014U-CINTA PARA ENMASCARAR	60
ADMB529	110040U-GANCHOS CLIPS METALICO	32
ADMB530	110025U-CORRECTOR LIQUIDO AGUA 18 ML	20
ADMB531	110004U-BISTURI PARA PAPELES GRANDE	20
ADMB532	110104U-COSEDORA CORRIENTE	20
ADMB533	110246U-DVD - R VERBANTIM 4.7 GB	1
ADMB534	110053U-LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS CONTABILIDAD CUADRICULADO	10
ADMB535	110048U-LAPIZ MINA NEGRA # 2	310
ADMB536	110158U-MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE	202
ADMB537	110055U-MARCADORES PARA EXPOGRAFO	10
ADMB538	110278U-PAPEL FOTOCOPIA CARTA	800
ADMB539	110069U-PEGANTE BARRA 40 GRS	28
ADMB540	110070U-PERFORADORA CORRIENTE GRANDE	20
ADMB541	110280U-BATERIAS 9V	60
ADMB542	110290U-BATERIAS AA	50
ADMB543	110279U-BATERIAS MEDIANAS TIPO C	30
ADMB544	110202U-REGLA METALICA 30 CM	10
ADMB545	110074U-RESALTADOR AMARILLO SPEKTRA ERCONOMICO	100
ADMB546	110076U-SACAGANCHOS	30
ADMB547	110082U-SOBRE MANILA CARTA	300
ADMB548	110102U-SOBRE MANILA OFICIO	500
ADMB549	110083U-TABLAS LEGAJADORAS PLASTICAS OFICIO	10
ADMB550	110332U-SACAPUNTAS METALICOS PEQUEÑO	105

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/8

ADMB551	110084U-TIJERAS GRANDES PARA PAPELES	30
ADMB552	110324U-CINTA ANCHA PEGANTE PARA EMPAQUE	65
ADMB553	110291U-BATERIAS AAA	40
ADMB554	TINTA PARA SELLO	30
ADMB555	RESMA PAPEL ECOLÓGICO OFICIO	20
ADMB556	VINILO ESCOLAR COLORES SURTIDOS	20
ADMB557	GANCHO COSEDORA CTE	1
ADMB558	DVD CON FORRO	3
ADMB559	CD CON FORRO	3
ADMB560	HUELLEROS ARTESCO	1
ADMB561	MARCADOR PERMANENTE	20
ADMB562	MARCADOR SHARPIE NORMA	10
ADMB563	CAJAS GANCHO MARIPOSA	2
ADMB564	PLIEGOS DE SEDA	100
ADMB565	PAQUETE PAPEL OPALINA	1
ADMB566	ROLLO KRAFT X 150 MT	2
ADMB567	PINCELES #12	30
ADMB568	PEGANTE LIQUIDO X225GR	10
ADMB569	CARPETAS OFICIO	100
ADMB570	CUENTA FÁCIL X 42	42
ADMB571	PISTOLA SILICONA GRANDE	2
ADMB572	CARTULINA DE COLORES X 100	1
ADMB573	PAPEL FOTOCOPIA CARTA	80

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	CONSULTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COMPRAVENTA	X
-------------	----------------------------	---	-------------	---------------------------------	-------------	---

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, modificado por el acuerdo No 15 del 10 de Diciembre de 2018. Posteriormente el día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Resolución 480 de diciembre 28 de 2018 se hizo la revisión respectiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encontró que el único proveedor que cumplía con lo solicitado por la entidad era PANAMERICANA LIBERÍA Y PAPELERÍA S.A., y en ese sentido se realizó orden de compra, sin embargo, el día 09 de julio de 2020, a través de comunicación electrónica, dicha empresa canceló la orden ya que informó que no contaba con los elementos requeridos puesto que se encontraban agotados en su inventario, por lo que no fue posible adelantar el proceso contractual a través de esta plataforma de compras.

Que en aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 0322 de 2018 - Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/8

artículo segundo de la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, la ESE ISABU adelantó un proceso de compra electrónica a través de la plataforma Bionexo Colombia con ID 3779476, con objeto "COMPRA DE ÚTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ESE ISABU", sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto por cuanto los participantes no cumplieron con el factor de selección determinado en los estudios previos, tal y como consta en la Resolución No. 0246 del 17 de julio de 2020, en tal sentido y conforme a lo señalado en la Resolución No. 480 de 2018, surtida de manera preferente la modalidad de sistemas de compras electrónicas y resultando esta fallida, se procede a adelantar el proceso contractual con el mismo objeto por la modalidad de Convocatoria Simple de Ofertas.

Así las cosas, toda vez que la necesidad persiste, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto oficial establecido, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por el artículo décimo noveno del Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, artículo 14 de la Resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, Manual de Contratación ESE ISABU, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial, se tomó como referencia soporte económico extraído del proceso adelantado a través de la plataforma BIONEXO COLOMBIA ID 3779476, cuyo objeto fue "COMPRA DE ÚTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ESE ISABU", con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 838 del 14 de julio de 2020. A continuación se relacionan los valores unitarios según especificaciones técnicas requeridas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ADMB521	110003U-BANDAS DE CAUCHO	50	\$ 714,00	\$ 35.700,00
ADMB522	110001U-ALMOHADILLA PARA SELLO	5	\$ 2.737,00	\$ 13.685,00
ADMB523	110047U-LAPICERO KILOMÉTRICO PLUS	520	\$ 714,00	\$ 371.280,00
ADMB524	110006U-BORRADORES DE NATA	140	\$ 595,00	\$ 83.300,00
ADMB525	117081-CAJAS DE ARCHIVO	300	\$ 3.213,00	\$ 963.900,00
ADMB526	117080-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS	2	\$ 28.679,00	\$ 57.358,00
ADMB527	110012U-CHINCHES	20	\$ 1.190,00	\$ 23.800,00
ADMB528	110014U-CINTA PARA ENMASCARAR	60	\$ 5.831,00	\$ 349.860,00
ADMB529	110040U-GANCHOS CLIPS METALICO	32	\$ 833,00	\$ 26.656,00
ADMB530	110025U-CORRECTOR LIQUIDO AGUA 18 ML	20	\$ 1.666,00	\$ 33.320,00
ADMB531	110004U-BISTURI PARA PAPELES GRANDE	20	\$ 4.284,00	\$ 85.680,00
ADMB532	110104U-COSEDORA CORRIENTE	20	\$ 23.681,00	\$ 473.620,00
ADMB533	110246U-DVD - R VERBANTIM 4.7 GB	1	\$ 64.498,00	\$ 64.498,00
ADMB534	110053U-LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS CONTABILIDAD CUADRICULADO	10	\$ 24.157,00	\$ 241.570,00
ADMB535	110048U-LAPIZ MINA NEGRA # 2	310	\$ 933,00	\$ 289.230,00
ADMB536	110158U-MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE	202	\$ 3.570,00	\$ 721.140,00
ADMB537	110055U-MARCADORES PARA EXPOGRAFO	10	\$ 2.023,00	\$ 20.230,00
ADMB538	110278U-PAPEL FOTOCOPIA CARTA	800	\$ 12.376,00	\$ 9.900.800,00
ADMB539	110069U-PEGANTE BARRA 40 GRS	28	\$ 2.618,00	\$ 73.304,00
ADMB540	110070U-PERFORADORA CORRIENTE GRANDE	20	\$ 24.514,00	\$ 490.280,00
ADMB541	110280U-BATERIAS 9V	60	\$ 11.424,00	\$ 685.440,00
ADMB542	110290U-BATERIAS AA	50	\$ 3.213,00	\$ 160.650,00
ADMB543	110279U-BATERIAS MEDIANAS TIPO C	30	\$ 11.900,00	\$ 357.000,00
ADMB544	110202U-REGLA METALICA 30 CM	10	\$ 1.309,00	\$ 13.090,00
ADMB545	110074U-RESALTADOR AMARILLO SPEKTRA ERCONOMICO	100	\$ 1.309,00	\$ 130.900,00
ADMB546	110076U-SACAGANCHOS	30	\$ 1.428,00	\$ 42.840,00
ADMB547	110082U-SOBRE MANILA CARTA	300	\$ 476,00	\$ 142.800,00
ADMB548	110102U-SOBRE MANILA OFICIO	500	\$ 476,00	\$ 238.000,00

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 5/8

ADMB549	110083U-TABLAS LEGAJADORAS PLASTICAS OFICIO	10	\$ 4.284,00	\$ 42.840,00
ADMB550	110332U-SACAPUNTAS METALICOS PEQUEÑO	105	\$ 595,00	\$ 62.475,00
ADMB551	110084U-TIJERAS GRANDES PARA PAPELES	30	\$ 2.856,00	\$ 85.680,00
ADMB552	110324U-CINTA ANCHA PEGANTE PARA EMPAQUE	65	\$ 4.879,00	\$ 317.135,00
ADMB553	110291U-BATERIAS AAA	40	\$ 2.737,00	\$ 109.480,00
ADMB554	TINTA PARA SELLO	30	\$ 2.380,00	\$ 71.400,00
ADMB555	RESMA PAPEL ECOLÓGICO OFICIO	20	\$ 13.447,00	\$ 268.940,00
ADMB556	VINILO ESCOLAR COLORES SURTIDOS	20	\$ 23.443,00	\$ 468.860,00
ADMB557	GANCHO COSEDORA CTE	1	\$ 2.975,00	\$ 2.975,00
ADMB558	DVD CON FORRO	3	\$ 1.547,00	\$ 4.641,00
ADMB559	CD CON FORRO	3	\$ 833,00	\$ 2.499,00
ADMB560	HUELLEROS ARTESCO	1	\$ 2.261,00	\$ 2.261,00
ADMB561	MARCADOR PERMANENTE	20	\$ 1.190,00	\$ 23.800,00
ADMB562	MARCADOR SHARPIE NORMA	10	\$ 3.570,00	\$ 35.700,00
ADMB563	CAJAS GANCHO MARIPOSA	2	\$ 2.023,00	\$ 4.046,00
ADMB564	PLIEGOS DE SEDA	100	\$ 357,00	\$ 35.700,00
ADMB565	PAQUETE PAPEL OPALINA	1	\$ 12.614,00	\$ 12.614,00
ADMB566	ROLLO KRAFT X 150 MT	2	\$ 55.811,00	\$ 111.622,00
ADMB567	PINCELES #12	30	\$ 2.737,00	\$ 82.110,00
ADMB568	PEGANTE LIQUIDO X225GR	10	\$ 5.117,00	\$ 51.170,00
ADMB569	CARPETAS OFICIO	100	\$ 833,00	\$ 83.300,00
ADMB570	CUENTA FÁCIL X 42	42	\$ 2.856,00	\$ 119.952,00
ADMB571	PISTOLA SILICONA GRANDE	2	\$ 25.347,00	\$ 50.694,00
ADMB572	CARTULINA DE COLORES X 100	1	\$ 8.806,00	\$ 8.806,00
ADMB573	PAPEL FOTOCOPIA CARTA	80	\$ 12.376,00	\$ 990.080,00
TOTAL				\$ 19.138.711,00

Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo contractual proyectado determinado en atención al cambio de administración de la Entidad, se estima un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$19.138.711,00)**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	"COMPRA DE ÚTILES, EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ESE ISABU".
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor de la presente contratación se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$19.138.711,00) . El valor antes mencionado incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALEXANDRA BLANCO HERNANDEZ
RUBRO PRESUPUESTAL	201020103 OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/8

CRITERIOS SELECCIÓN	DE	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA		
		HABILITACION	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA	
			EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA	
			CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA	
			CAPACIDAD ADMINISTRATIVA		HABILITA/INHABILITA	
		EVALUACION	PRECIO	X	CALIFICA	
			CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)			
			PONDERACION CALIDAD Y PRECIO			
			RELACION COSTO BENEFICIO			

SON REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR: La capacidad jurídica y experiencia.

La **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, además deberá presentar carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.

La **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual. El proponente deberá acreditar un (01) año de experiencia por medio de actas de liquidación o certificación cuya actividad sea coherente con el objeto contractual y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

NOTA: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

FACTOR DE SELECCIÓN: Se adjudicará el valor total del presupuesto oficial al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitante que se solicita en el presente estudio previo y resulte tener el menor valor económico, sin sobrepasar el valor de cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU. **NO** se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta **NO** habilitada. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

NOTA: El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la NOTIFICACIÓN de la Aceptación de Oferta y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres días, so pena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactara el proponente con el segundo mejor precio.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO A REQUERIR

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

- Diligenciamiento del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, enviado en conjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas, en relación a la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer. Firmado en original.
- En el punto PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, en la relación de la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio estipulado en cada ítem y la unidad de medida descrita en el estudio previo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/8

- El proponente deberá presentar los requisitos y documentos para acreditar CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA.
- Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil renovada conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio, con expedición no superior a 30 días
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN (VIGENTE).
- SI ES PERSONA JURÍDICA, certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- SI ES PERSONA NATURAL deberá acreditar afiliación y el pago de aportes como independiente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales del último mes.
- Carta firmada por el representante legal o de la persona natural, donde se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia AMPLIADA Y LEGIBLE de la libreta militar del representante legal o persona natural, Ley 48 de 1993, menor (50) años de edad.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, Ley 1801 de 2016 y Decreto Ley 019 de 2012, La entidad consultará los antecedentes fiscales y disciplinarios DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, y los antecedentes judiciales y el RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad		
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o	Demora y/o	posible	Moderado	3	bajo	Entidad	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	negligencia, imprudencia o temeridad en los incumplimientos de obligaciones		posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	8/8

6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria asesora	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	29/07/2020	13/08/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad del ofrecimiento			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual			No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
Responsabilidad civil profesional			No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

FIRMA :



Proyectó: Elizabeth Padraza Garcia
Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU



Revisó: Gustavo Andrés Chia Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica

